

## INFORME PRELIMINAR DEL COMITÉ DE AUDITORÍA A LA JUNTA DIRECTIVA POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DEL 2025 Y EL 26 DE ENERO DE 2026

Honorables Miembros  
 JUNTA DIRECTIVA  
 FIDUCOLDEX S.A.

Respetados miembros:

En cumplimiento con la Circular Externa 006 del 2025 y de las funciones establecidas al Comité de Auditoría, a continuación, se presenta el informe de funcionamiento del Sistema de Control Interno (SCI), el cual fue elaborado teniendo en cuenta las sesiones realizadas para la vigencia 2025.

### INFORME DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE FIDUCOLDEX S.A.

Durante el periodo objeto de reporte, el Comité ejerció sus funciones con enfoque preventivo y de supervisión integral, orientado a fortalecer el Sistema de Control Interno, la adecuada gestión de riesgos, la calidad de la información financiera y el cumplimiento del marco normativo aplicable a la Sociedad Fiduciaria y a los negocios fiduciarios administrados.

La gestión se desarrolló bajo criterios de independencia, objetividad y diligencia profesional, atendiendo igualmente las recomendaciones formuladas por la Superintendencia Financiera de Colombia en relación con el fortalecimiento de la supervisión de la Función de Auditoría Interna.

#### 1. Sesiones del Comité de Auditoría

Para la vigencia 2025, el Comité de Auditoría sesionó siete (7) veces, así:

Sesión No	Fecha	Tipo de sesión
135	18 de febrero del 2025	Ordinaria
136	22 de abril del 2025	Ordinaria
137	17 de junio del 2025	Ordinaria

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.  
 PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211  
 fiducoldex@fiducoldex.com.co  
 www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amezcuita Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web [www.defensoriasernarojas.com](http://www.defensoriasernarojas.com). Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico [fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co). Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

Sesión No	Fecha	Tipo de sesión
138	06 y 19 de agosto del 2025	Extraordinaria
139	19 de agosto del 2025	Ordinaria
140	30 de octubre, 06 y 10 de noviembre del 2025	Ordinaria
141	26 de enero del 2026. Nota: Por asuntos sobrevinientes no fue posible realizar la sesión en diciembre del 2025 posponiendo la sesión para enero del 2026.	Ordinaria

2. El proceso utilizado para la revisión de la efectividad del SCI, con mención expresa de los aspectos relacionados con la gestión de riesgos.

El Comité efectuó seguimiento a la efectividad del Sistema de Control Interno con base en los informes de los entes de control externos, la Revisoría Fiscal, la Auditoría Interna, y los reportes e información divulgada por otras segundas líneas, como el Oficial de Cumplimiento, la Dirección Jurídica Corporativa y la gestión de prevención de riesgos de fraude y corrupción.

La efectividad del SCI es fundamental para la consecución de los objetivos de la entidad y el Comité de Auditoría ha contribuido a mejorar el desempeño del Sistema y la mejora de cada uno de sus elementos, mediante la revisión y recomendación de acciones. En línea con esto, durante la gestión del 2025, el Comité revisó, evaluó y aprobó actividades asociadas a la gestión de riesgos de la Fiduciaria, como lo fue el factor de ponderación para el cálculo del valor de la exposición por riesgo operacional, que obtuvo un puntaje de 82,5% con relación al 80.4% que se tuvo en la vigencia anterior, manteniendo a Fiducoldex en un porcentaje de relación de solvencia del 12%.

Asimismo, el Comité recomendó a la alta gerencia de Fiducoldex medidas para mitigar impactos en el riesgo reputacional, considerando los informes recibidos de la Contraloría General de la República (CGR), producto de las auditorías realizadas a los Patrimonios Autónomos en los que se administran con recursos públicos.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.  
 PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211  
 fiducoldex@fiducoldex.com.co  
 www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amezcuita Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web [www.defensoriasernarojas.com](http://www.defensoriasernarojas.com). Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico [fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co). Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

Adicional a lo antes descrito, el Comité en su función de supervisión delega a la Gerencia Auditoría Interna y a la Revisoría Fiscal la evaluación de la gestión de riesgos de la Fiduciaria. Dichos órganos de control reportaron conclusiones de las revisiones realizadas a los sistemas de administración de riesgos financieros y no financieros durante la vigencia 2025.

El Comité solicitó y analizó reportes de la alta gerencia respecto al estado de los procesos judiciales y contingencias legales de la Sociedad Fiduciaria y de los negocios fiduciarios administrados; sobre la responsabilidad de los administradores en el marco de los negocios especiales administrados por la Sociedad Fiduciaria, enfatizando en la toma de decisiones y, sobre el seguimiento al proyecto de gestión documental, destacando su relevancia para la adecuada administración de la información y la trazabilidad de las operaciones.

El Comité recibió y analizó reportes del Comité de Prevención de Fraude y Corrupción, revisando una denuncia recibida, actividades desarrolladas y medidas adoptadas.

### 3. Las actividades más relevantes desarrolladas por el Comité de Auditoría.

A continuación, las principales actividades del desarrolladas por el comité durante el 2025:

- Opinión sobre el dictamen borrador del Revisor Fiscal frente a los Estados Financieros de Fiduciaria y supervisión de las auditorías financieras.
- Opinión de los Estados Financieros previo a su presentación ante Junta Directiva.
- Revisión de los candidatos para la elección del Revisor Fiscal.
- Revisión de transacciones intragrupalas.
- Aprobación del cronograma de trabajo del Revisor Fiscal y seguimiento a su ejecución.
- Recomendar acciones respecto a los hallazgos emitidos por la Contraloría General de la República y seguimiento a la implementación de los planes de acción (Patrimonios empresariales).
- Seguimiento a la implementación de planes de trabajo suscritos con la Superintendencia Financiera (SARLAFT y Negocios Empresariales).
- Seguimiento a los indicadores y avances de proyectos que hicieron parte del PETI 2025 y emisión de recomendaciones al PETI 2026.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.  
PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211  
fiducoldex@fiducoldex.com.co  
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amezcua Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web [www.defensoriasernarojas.com](http://www.defensoriasernarojas.com). Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico [fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co). Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

- Revisión de la actualización del Reglamento del Comité de Auditoría previa presentación a la Junta Directiva, incrementando la periodicidad de sus sesiones respecto de vigencias anteriores, y contando con la participación de la Contralora de Bancóldex, quien aporta una visión especializada y, fortalece la calidad del debate técnico y la toma de decisiones.
  - Aprobación del modelo de supervisión del equipo de auditoría interna del PA Fontur.
  - Supervisión de las actividades de Auditoría Interna de la Fiduciaria y del PA Fontur, realizando un seguimiento más detallado a los resultados de los trabajos; a través de la Presidenta del Comité.
  - Aprobación de actualizaciones del Plan de Auditoría Interna de la Fiduciaria y aprobación del Plan de Auditoría del PA Fontur.
  - Selección del Director de Auditoría Interna del PA Fontur.
4. Las deficiencias materiales detectadas, las recomendaciones formuladas y las medidas adoptadas, incluyendo entre otros aspectos aquellos que puedan afectar los estados financieros y el informe de gestión.

El Comité sostuvo interacción periódica con la Revisoría Fiscal, revisando los resultados de sus evaluaciones y las recomendaciones formuladas. De acuerdo con las evaluaciones realizadas por la Revisoría Fiscal y la evaluación al Sistema de Control Interno Contable realizado por la Auditoría Interna, el Comité obtuvo información para concluir que las políticas contables y financieras de la Fiduciaria se han aplicado, dando cumplimiento a la normativa en materia de contabilidad y disposiciones de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Durante la vigencia 2025 no se presentaron deficiencias materiales que pudieran afectar los Estados Financieros, asegurando la consistencia de la información reportada a las partes interesadas de la compañía.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.  
PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211  
fiducoldex@fiducoldex.com.co  
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amezcuita Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web [www.defensoriasernarojas.com](http://www.defensoriasernarojas.com). Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico [fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co). Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

5. Las observaciones formuladas por los órganos de control y las sanciones impuestas.

En el 2025 no se presentaron sanciones impuestas a la Fiduciaria por parte de entes de control.

#### 5.1 Auditorías de la Contraloría General de la República (CGR)

Durante el 2025, el Comité analizó las observaciones emitidas por la Contraloría General de la República a los siguientes patrimonios administrados:

- PA Colombia Productiva - Auditoría de cumplimiento vigencia 2024.
- PA Fondo Mujer Libre y Productiva - Auditoría de cumplimiento vigencia 2024.
- PA Fontur – Auditoría Financiera vigencia 2024.
- PA ProColombia - Auditoría de cumplimiento vigencia 2024.
- PA Innpulsa (En liquidación) - Auditoría de cumplimiento vigencia 2024 (línea estratégica de emprendimiento).
- PA Fondo para la Vida y la Biodiversidad - Auditoría de cumplimiento vigencia 2024.
- PA Fontur - Auditoría Cumplimiento Intersectorial Impuesto al Turismo 2021-2025 (junio)

En consecuencia, el Comité verificó la definición de planes de acción y realizó seguimiento, verificando su atención oportuna y el avance de su implementación.

Adicionalmente, el Comité analizó el avance de la revisión de los hallazgos de auditoría del PA Procolombia de la vigencia 2023.

#### 5.2 Visita Extra Situ de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) a los negocios empresariales

Durante el 2025, el Comité analizó las observaciones emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia sobre aspectos de mejora en la Gestión Operativa, la Función de la Gestión de Riesgos y la Función de Auditoría Interna, resultado de la evaluación a los negocios empresariales.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.  
PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211  
fiducoldex@fiducoldex.com.co  
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amezcua Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web [www.defensoriasernarojas.com](http://www.defensoriasernarojas.com). Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico [fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co). Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

El Comité realizó seguimiento a los requerimientos y recomendaciones de la Superintendencia Financiera de Colombia, evaluó la definición de planes de acción y realizó seguimiento, verificando su atención oportuna y el avance de su implementación.

6. Evaluación de la labor realizada por Auditoría Interna, incluyendo, entre otros aspectos, el alcance del trabajo desarrollado, la independencia de la función y los recursos asignados.

#### 6.1 Auditoría Interna de la Fiduciaria

El Gerente de Auditoría Interna informó al Comité que el Plan Anual de Auditoría de la vigencia 2024 alcanzó el 104% de cumplimiento.

En cuanto a la gestión de la Gerencia de Auditoría Interna de la Fiduciaria, al Comité de Auditoría se presentaron durante toda la vigencia:

- Los resultados de los informes emitidos.
- Los planes de acción definidos para las observaciones calificadas como “Altas”.
- El seguimiento a los planes de mejoramiento suscritos.
- El seguimiento al cumplimiento de los indicadores a cargo del Proceso de Aseguramiento Corporativo.
- El avance de la implementación de la Estrategia de Auditoría Interna.

Adicionalmente, el Comité aprobó las actualizaciones del Plan de Auditoría Interna de la vigencia 2025 y analizó los resultados de la Medición Programa de Aseguramiento y Mejoramiento de la Calidad del equipo auditor de la Fiduciaria.

Durante este proceso, el Comité retroalimentó a la Gerencia de Auditoría Interna en el fortalecimiento de los análisis en el diseño del Plan de Auditoría; a través de solicitudes de información específicas y emitiendo recomendaciones sobre el análisis de la evolución de los riesgos de una vigencia a otra; al igual que fue notificado sobre la actualización de la metodología de auditoría interna, la ejecución de controles definidos para la asegurar la independencia de la Función y, los proyectos a ejecutar en el 2026, para potenciar el alcance de las evaluaciones y la eficiencia de los recursos asignados.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.  
PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211  
fiducoldex@fiducoldex.com.co  
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amezcuita Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web [www.defensoriasernarojas.com](http://www.defensoriasernarojas.com). Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico [fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co). Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

Lo anterior, con el propósito de continuar fortaleciendo la gestión de la Tercera Línea de la Fiduciaria.

## 6.2 Auditoría Interna del PA Fontur

Durante el 2025, el Comité aprobó el modelo de supervisión del equipo de Auditoría Interna del PA Fontur, ratificando su dependencia funcional del Comité de Auditoría de la Junta Directiva de Fiducoldex.

El Comité analizó los resultados de los trabajos de auditorías desarrollados para el PA Fontur, los planes de acción definidos para las observaciones calificadas como "Altas" y "Muy Altas" y realizó seguimiento a la implementación de los planes de acción suscritos por el Patrimonio ante la auditoría interna.

De igual manera, el Comité analizó los resultados de la Medición Programa de Aseguramiento y Mejoramiento de la Calidad del equipo auditor del PA Fontur.

Y el Comité emitió recomendaciones para gestionar la contratación del auditor con perfil abogado; seleccionó al Director de Auditoría Interna del PA Fontur y aprobó el Plan de Auditoría del Patrimonio para la vigencia 2026.

Finalmente, el Comité continuará apoyando a la Junta Directiva y a la Administración en el fortalecimiento del Sistema de Control Interno, la gestión de riesgos y las prácticas de gobierno corporativo, en concordancia con las exigencias regulatorias y las mejores prácticas del sector fiduciario.

Cordialmente,

MIEMBROS DEL COMITÉ DE AUDITORÍA  
FIDUCOLDEX S.A.

Bogotá D.C., 17 de febrero de 2026

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, piso 6 – Bogotá D.C.  
PBX: (601) 7470909 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211  
fiducoldex@fiducoldex.com.co  
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amezcua Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web [www.defensoriasernarojas.com](http://www.defensoriasernarojas.com). Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico [fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co). Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.